CONTRATO 04/15

Entre la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, domiciliada en Avda. Principal de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, representada para este acto por Vilson Grunevald, con Cédula de Identidad N° 3.008.970, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma D.E.M. Construcciones, domiciliada en Avda. Los Fundadores, de la cuidad de Hohenau, República del Paraguay, representada para este acto por Trinidad Franco, con Cédula de Identidad N° 1.613.729-9, según Poder Especial otorgado por D.E.M. Construcciones, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAISAJISMO Y HERMOESEAMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de paisajismo y hermoseamiento del local de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña conforme a las Especificaciones técnicas del presente llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismo, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

D.E.M. Construcciones
Trinidad Franco
R.U.C. 1613729 - 9

Paula Dettemborn
Secretaria General

Vilson Grunevald
Intendente

CONTRATO 04/15

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520 Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña correspondiente al presente ejercicio, hasta la suma de 300.000.000 guaraníes (Gs. Trescientos millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **296.649**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 02/15 "Construcción de Paisajismo y Hermoseamiento Local Municipal", convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, según resolución N° 04/15 J.M., la adjudicación fue realizada por Resolución N° 101/15 I.M. y aprobada por la Resolución 23/15 JM de fecha 22 de setiembre de 2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio total (precio unitario por cantidad)
Trabajos Preliminares			
Cartel de Obra	1,00	450.000	450.000
Limpieza y preparación del terreno	1,00	2.000.000	2.000.000
Replanteo	1,00	1.800.000	1.800.000
Movimiento de Suelo, relleno y corte para desnivel	120,00	50.000	6.000.000
Piso			
Contrapiso de cascote de 10cm para camineros	686,00	28.500	19.551.000
Piso canto rodado (espesor 2 cm),sobre contrapiso y carpeta (Diseño y Color segun Plano)	686,00	65.000	44.590.000

D.E.M.
Construcciones
Trinidad Franco
R.U.C. 1613729 - 9

Paula Dettemborn
Secretaria General

Vilson Grunewald
Intendente

CONTRATO 04/15

Instalacion Electrica (Luminaria)			
Circuitos electricos subterraneo con 6 registros electricos 30x30, caja de conexion con llaves europeas mando luces	1,00	2.500.000	2.500.000
Luminarias de 2x 125 w, con brazo metalico, soporte y pedestal segun planos	19,00	250.000	4.750.000
Empedrado en zona de Estacionamiento			
Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	714,00	2.500	1.785.000
Preparación de Suelo con Motoniveladora	714,00	3.000	2.142.000
Colchón: Tierra Colorada	142,80	4.000	571.200
Piedra Bruta Basáltica (0,20 m^3/m^2)	714,00	29.000	20.706.000
Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	714,00	4.000	2.856.000
Cordón Escondido prefabricado de Ho. 10x 30 [cm] c/ proteccion lateral	140,00	35.000	4.900.000
Compactación preliminar	714,00	800	571.200
Compactación Final	714,00	800	571.200
Paisajismo y Hermoseamiento			
Palmeras – Grande (segun figura)	11,00	350.000	3.850.000
Arbusto Japones para bordes (segun figura)	2,00	300.000	600.000
Arreglos ornamentales grandes (6 cicas, cinco fenix mediano, dracenas y flores de epoca), segun figura	1,00	800.000	800.000
Pasto por metro cuadrado	500,00	10.000	5.000.000
Muralla de Ladrillo Hueco			
Zapata de Hº de 0,60 x 0,60 con Varilla de 8 mm	2,50	1.400.000	3.500.000
Pilar de 13 x 20 Cm con Varilla de 8 mm y estribo de varilla 6 mm	80,00	75.000	6.000.000
Encadenado inferior 0,13x0,20 cm con Varilla de 8 mm con estribo de varilla 6 mm	110,00	70.000	7.700.000
Mamposteria de 0,13 m de ladrillos Hueco de 6 agujeros 13 cm x 9 cm x 23 cm H 2,10 mts	231,00	41.000	9.471.000
Revoque de paredes exterior, con impermeabilizante	462,00	25.000	11.550.000
Pintura latex acrilico exterior, con sellador y pintura a dos manos	240,00	35.000	8.400.000
Limpieza Final	1,00	849.400	849.400
Precio Total			**173.464.000**

D.E.M.
Construcciones
Trinidad Franco
R.U.C. 1613729 - 9

Paula Dettemborn
Secretaria General

Vilson Grunevald
Intendente

CONTRATO 04/15

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La Recepción Provisoria de las Obras será ocho días posteriores al plazo del término de 90 días para la construcción de la obra.
Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: No se aplica.
Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: ocho días a contar desde la última certificación de avance de obras.
Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras. No se aplica.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de sesenta días posteriores a la recepción Provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Los anticipos serán descontados en ocasión del pago de las certificaciones de avance de la obra.
Los anticipos deberán estar totalmente amortizados al ochenta por ciento de avance de la obra.-

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada treinta días después de la recepción definitiva de la obra.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ejecutar será la construcción de Paisajismo y Hermoseamiento de la Sede Municipal conforme a las especificaciones técnicas del llamado, planos y planillas de costos en todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

D.E.M.
Construcciones
Trinidad Franco
R.U.C. 1613729 - 9

Paula Dettemborn
Secretaria General

Vilson Grunevald
Intendente

CONTRATO 04/15

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, a los 24 días del mes de setiembre de 2015.

Paula C. Dettenborn
Secretaria General Interina

Trinidad Franco
C.I. 1.613.729
Contratista

D.E.M.
Construcciones
Trinidad Franco
R.U.C. 1613729 - 9

Vilson Grunevald
Intendente Municipal Dr. Raúl Peña